



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN**

DECRETO ALCALDICIO N° 2721

Quillón, 28 de Noviembre de 2011.

VISTOS:

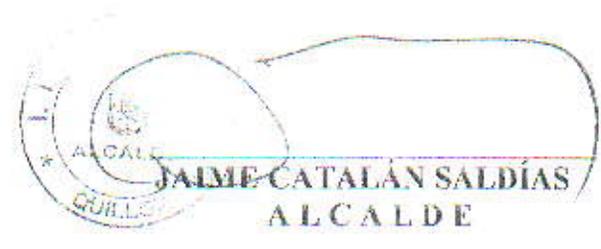
- La Resolución Exenta IC/3469 de fecha 27 de Octubre de 2011, que aprueba convenio, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y el Servicio de Salud Nuble.
- La Ley N° 18.695, **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. Apruébese "**Convenio Complementario Programa Odontológico Integral**", por un monto de \$ 8.400.000.- (Ocho Millones cuatrocientos mil pesos).
2. La Municipalidad de Quillón, a través del Departamento de Salud Municipal, dará estricto cumplimiento a lo establecido en todos los puntos del presente convenio.
3. Remítase copia del presente Decreto y Convenio al Departamento de Salud Municipal de Quillón.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE


HÉCTOR MONSALVE CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


JAI ME CATALÁN SALDÍAS
ALCALDE

JCS/HMC/YLP/smb.
DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Depto. Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.



RCB/MMD/th.s.

CHILLAN,

VISTOS: estos antecedentes: la obligación legal y constitucional de brindar salud a toda la población, el Convenio "Programa Odontológico Integral", de fecha 27 de abril del 2011, el convenio complementario de fecha 03 de octubre del 2011, ambos suscritos entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, las facultades que me confiere el D.S. N° 140/04 y el D.L. N° 2.763/79, el D.S. N° 04/11, del Ministerio de Salud, y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION EXENTA IC N° **27.OCT.2011** **3469**

1°.- **APRUEBASE** el convenio complementario *Programa Odontológico Integral*, de fecha 03 de octubre del 2011, del suscrito con fecha 27 de abril del 2011, ambos celebrados entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, mediante el cual las partes vienen en complementar dicho convenio con el traspaso para la adquisición de equipamiento odontológico; en los términos y condiciones que allí se señalan.

2°.- **IMPUTESE** el gasto que irroque la presente Resolución al ítem 24.03.298.002, Ref. Municipal, con cargo a los Fondos Programa Odontológico Integral, del Presupuesto del Servicio de Salud Ñuble.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

03 OCT 2011
6968
Solis

DR. JAIME GUZMAN NOVA
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE

Comunicada a:
SUBSAL REDES
I. Municipalidad/DESAMU
1B/2A/3A/1C





PCR/HAN/MMD/FAR

CONVENIO COMPLEMENTARIO PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL

En Chillán, a tres de octubre del dos mil once, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director Dr. Jaime Guzmán Nova, ambos con domicilio en calle Bulnes N° 502, de Chillán, y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, persona jurídica de derecho público, representada por su alcalde D. Jaime Catalán Saldías, con domicilio en Dieciocho de Septiembre N° 250, de Quillón, han acordado suscribir el siguiente convenio complementario:

PRIMERO: Con fecha **27 de abril del 2011**, las partes suscribieron un convenio sobre el **Programa Odontológico Integral**, aprobado por Resolución Exenta N° 1517 del 13 de mayo del 2011, relacionado con la entrega de recursos para realizar actividades destinadas a mejorar la calidad, cantidad y resolutivez de las acciones odontológicas efectuadas por los equipos de salud, en los establecimientos dependientes del Servicio de Salud, Consultorios Generales Urbanos, Consultorios Generales Rurales, Hospitales de Menor Complejidad (tipo 4) y Postas Rurales de Salud.

SEGUNDO: Existiendo recursos adicionales, de acuerdo a Resolución Exenta N° 787 del 14-09-11 del Subsecretario de Redes Asistenciales, las partes vienen en complementar dicho convenio con el traspaso de la suma total y única de **\$8.400.000.-** para la adquisición de equipamiento odontológico, de acuerdo al siguiente detalle:

Establecimiento	Equipamiento	Cantidad	Valor
CESFAM Quillón	Unidad Dental	2	\$ 8.000.000.-
	Lámpara de Fotocurado	1	\$ 400.000.-

TERCERO: En lo no modificado, se mantiene íntegramente lo dispuesto en el convenio original, y modificatorio precedentes.

Para conformidad, firman:


JAIME CATALAN SALDIAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN


DR. JAIME GUZMAN NOVA
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE